

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**5521**

*Departamento de planeamiento y gestión urbanística. PD 2018/1. Aprobación inicial proyecto urbanización de la UE 52-03-A, calles Sant Marc, Sant Lluc y Cabrelles, la Indioteria*

PD2018/0001

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión de día 13/05/2020 aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la UE 52-03-A, als carrers Sant Marc, Sant Lluc i Cabrelles, en la Indioteria (urbano) promovido por VIMEGA UG, SL y VIDAL ROCA, SA, redactado por el ingeniero de caminos Carlos Garau Fullana, por el ingeniero técnico industrial Antonio Rego de la Torre y por el ingeniero agroalimentario y del medio rural José Mora Serra .

En cumplimiento del artículo 71.2 y 79.4 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de urbanismo de las Illes Balears (BOIB 160 de 29 de Diciembre); el 200.1.b) del Reglamento General de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, para la isla de Mallorca (BOIB 66 de 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública de un mes el mencionado proyecto de urbanización.

Quienes se consideren afectados pueden examinarlo, juntamente con la documentación técnica aprobada, en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Vivienda Digna y Sostenibilidad (Avda. Gabriel Alomar, 18, bajos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica municipal en la dirección:

[https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament\\_urbanistic\\_pdf/Images%20Arxiu/PD-URBANITZACIO/PD-201800010000/PD-20180001\\_PORTADA.pdf](https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/PD-URBANITZACIO/PD-201800010000/PD-20180001_PORTADA.pdf)

y formular las alegaciones que estimen pertinentes en el mencionado plazo y mediante escrito dirigido al alcalde, que puede presentarse en el Registro General de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, OAC Avingudes (Av. de Gabriel Alomar, 18), OAC Cort (Plaza de Santa Eulàlia, 9), OAC L'Arenal (Av. d'Amèrica, 11), OAC L'Escorxador (C/ de l'Emperadriu Eugènia, 6), OAC Pere Garau (C/ de Pere Llobera, 9), OAC Sant Agustí (C/ de Margaluz, 30), OAC Sant Ferran (Av. de Sant Ferran, 42), OAC Son Ferriol (Av. del Cid, 8 ), OAC Son Moix (Camí de la Vileta, 40).

Palma, 22 de junio de 2020

**El jefe de Departamento**

p.d. Decreto de Alcaldía nº. 3000, de 26 de febrero de 2014  
publicado en el BOIB 30 de 04-03-2014

Jaume Horrach Font

